

**PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE PROYECTOS APROBADOS
CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
DEL COMPONENTE DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PESQUERA,
INCENTIVO RECURSOS GENÉTICOS ACUÍCOLAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO
A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA, EJERCICIO FISCAL 2016.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 5, Inciso II.b), de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2016, publicado el 30 de diciembre de 2015, se informan que:

1. La presente publicación surte efecto de notificación para los solicitantes del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, en su Componente de Innovación y Tecnología Pesquera; Incentivo: Recursos Genéticos Acuícolas, ejercicio 2016.
2. Los beneficiarios del Componente conforme a las Reglas de Operación deben, para la ejecución de su apoyo, firmar el Convenio Específico de Colaboración o Concertación (según corresponda), con la finalidad de continuar con su trámite, o bien, manifestar su negativa o desistimiento a utilizar dicho incentivo.
3. En caso de no concluir con la totalidad de los trámites necesarios para recibir el apoyo autorizado, su solicitud será cancelada.
4. Para el pago de la solicitud el beneficiario no deberá tener incumplimiento en otros programas de la SAGARPA.
5. El beneficiario deberá utilizar el apoyo solamente para los fines autorizados y será responsable del buen uso, conservación y mantenimiento de los bienes. Además de ser ejercido en el presente año fiscal 2016.
6. Todo beneficiario deberá cumplir con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presentando su comprobante.
7. En caso de ser beneficiario, la Instancia Ejecutora enviará un oficio de notificación, el cual cuenta con mayor información sobre el monto y conceptos apoyados autorizados.
8. De conformidad con las Reglas de Operación y la normatividad aplicable los recursos autorizados no comprobados o que no sean utilizados en los conceptos autorizados, deberán reintegrarse junto con los productos financieros generados a la TESOFE.
9. Los beneficiarios del Componente deberán ponerse en contacto con la Instancia Ejecutora, en este caso, el INSTITUTO NACIONAL DE PESCA (INAPESCA), a los teléfonos (55)-38719500, extensión 55017 y 55037, con la M. en C. Magda Estela Domínguez Machín (magda.dominguez@inapesca.gob.mx) o el Ing. José Luis Falcón Rodríguez (luis.falcon@inapesca.gob.mx).

FOLIOS							
1	2505160095	10	2505160091	19	2505160097	28	2505160170
2	2805160159	11	3005160016	20	2505160056	29	2505160019
3	2505160166	12	2505160413	21	2505161289	30	2505161165
4	2505160625	13	2505161268	22	3005160103	31	3005160105
5	2505161265	14	2505160168	23	2505160172	32	2505161181
6	3005160107	15	2505160167	24	2505161266	33	0905160014
7	3005160111	16	3005160113	25	2505161261	34	2505161263
8	2505161135	17	2505161084	26	2505161248		
9	0905160018	18	0905160016	27	1305160017		